



Asigna fondo fijo y fondo adicional para cubrir los gastos de movilización a funcionarios que indica, para el año presupuestario 2018



RESOLUCIÓN EXENTA N° 40

SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

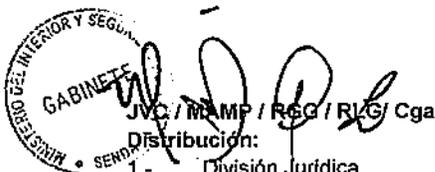
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Ley N° 1.263 del Ministerio de Hacienda; en la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 2062, de 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda; y en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONSIDERANDO:

1) Que, con la finalidad de dar la debida observancia a los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia del actuar de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, requiere poner a disposición de determinados funcionarios, fondos globales para operar en dinero efectivo.

2) Que cada una de las Unidades Internas se encuentra con rendición de cuentas al día, por los fondos globales puestos a disposición de sus funcionarios, conforme lo establece la normativa vigente, de acuerdo a "Certificado de Fondos Fijos", del Jefe de la Unidad de Contabilidad de este Servicio

3) Que el numeral quinto del Decreto N° 2062, de 2017, del Ministerio de Hacienda, señala que de acuerdo a sus necesidades, los Servicios e Instituciones del sector público podrán mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que en razón de sus cargos justifiquen operar en dinero en efectivo, para efectuar pagos y/o anticipos de "viáticos".



- Distribución:
- 1.- División Jurídica
 - 2.- División Administración y Finanzas, (Área de Finanzas y Área de Gestión Interna)
 - 3.- Direcciones Regionales de SENA
 - 4.- Jefe División de Administración y Finanzas
 - 5.- Unidad de Gestión Documental
- S- 485-18

4) Que el mismo numeral prescribe que por medio de la dictación de una resolución de la respectiva entidad se fijarán los montos máximos al respecto.

5) Que, por razones de buen servicio, y en miras a una ejecución eficiente e idónea de los recursos públicos, se requiere que el presente acto administrativo tenga efecto a contar del 1° de enero de 2018.

6) Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos podrán excepcionalmente tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, requisitos que concurren en la especie.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese para el año presupuestario 2018, a contar del 1° de enero de 2018, fondo fijo para cubrir los gastos administrativos que abarquen un período mensual, el cual estará sujeto a rendición de cuenta mensual y a la reposición del monto gastado durante el período, en la cantidad y a los funcionarios que en el siguiente cuadro se indica:

Gastos Menores		22.12.002			
Región	Nombre	Rut	Calidad Jurídica	Grado	Monto
Tarapacá	Jocelyn Parrao Bartolo	14106432-0	Contrata	10	4 UTM
Antofagasta	Andrea Ogalde M.	13218310-4	Contrata	9	4 UTM
Atacama	Orlando Darrigrande Moreno	7108175-3	Contrata	9	4 UTM
Coquimbo	Javier Cantuarias Riquelme	12446706-3	Contrata	8	4 UTM
Valparaíso	Maressa Jeria Muñoz	12720570-1	Contrata	8	4 UTM
O'Higgins	Pablo Leiva Valencia	12881806-5	Contrata	9	4 UTM
Maule	Francisco Adriaola	13611191-4	Contrata	9	4 UTM
Biobio	Eugenia Calisto	11691730-0	Contrata	13	4 UTM
La Araucanía	Claudia Cisterna Saldías	10916249-3	Contrata	9	4 UTM
Los Lagos	Leonardo Cataldo Cisternas	12934739-2	Contrata	9	4 UTM
Aysén	María Angélica Cárdenas	13526728-7	Contrata	10	4 UTM
Magallanes	Ximena Sandoval Uribe	10732477-1	Contrata	10	4 UTM
Metropolitana	Jenny Ramos Álvarez	13486275-0	Contrata	8	4 UTM
Los Ríos	Sergio Mancilla Barrientos	12994721-7	Contrata	10	4 UTM
Arica y Parinacota	Graciela León Maldonado	13414214-6	Contrata	10	4 UTM
Nivel Central	Cristian Campos Cruces	12580568-k	Contrata	12	2 UTM
Nivel Central	Santiago Campos Alonso	10837842-5	Contrata	6	10 UTM

ARTÍCULO SEGUNDO: Asígnese asimismo, para el año presupuestario 2018, a contar del 1° de enero de 2018, fondo fijo adicional para cubrir los gastos de movilización que abarquen un período mensual, el cual estará sujeto a rendición de cuenta mensual y a la reposición del monto gastado durante el período, en la cantidad y a los funcionarios que en el siguiente cuadro se indica:

Gastos de Movilización		22.08.007			
Región	Nombre	Rut	Calidad Jurídica	Grado	Monto
Tarapacá	Jocelyn Parrao Bartolo	14106432-0	Contrata	10	4 UTM
Antofagasta	Andrea Ogalde M.	13218310-4	Contrata	9	4 UTM
Atacama	Orlando Darrigrande Moreno	7108175-3	Contrata	9	4 UTM
Coquimbo	Javier Cantuarias Riquelme	12446706-3	Contrata	8	4 UTM
Valparaíso	Maressa Jeria Muñoz	12720570-1	Contrata	8	4 UTM
O'Higgins	Pablo Leiva Valencia	12881806-5	Contrata	9	4 UTM
Maule	Francisco Adriaola	13611191-4	Contrata	9	4 UTM
Biobio	Mario Figueroa	14389820-2	Contrata	8	4 UTM
La Araucanía	Claudia Cisterna Saldías	10916249-3	Contrata	9	4 UTM
Los Lagos	Andrea Castillo Rosas	14086330-0	Planta	4	4 UTM
Aysén	María Angélica Cárdenas	13526728-7	Contrata	10	4 UTM
Magallanes	Ximena Sandoval Uribe	10732477-1	Contrata	10	4 UTM
Metropolitana	Jenny Ramos Álvarez	13486275-0	Contrata	8	4 UTM
Los Ríos	Alexis González Cabezas	11239911-9	Planta	4	4 UTM
Arica y Parinacota	Graciela León Maldonado	13414214-6	Contrata	10	4 UTM
Nivel Central	Cristian Campos Cruces	12580568-k	Contrata	12	2 UTM
Nivel Central	Alonso Duran Serra	14206262-3	Contrata	8	15 UTM

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que los funcionarios individualizados precedentemente cuentan con la respectiva póliza de fianza de manejo de valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 letra l) de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: Impútense los gastos de los fondos asignados en el artículo primero de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios", debiendo clasificarse en el ítem 12, asignación 002, "Gastos Menores"; Asimismo, impútense los gastos de los fondos asignados en el artículo segundo de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios", debiendo clasificarse en el ítem 08, asignación 007, "Pasajes, Fletes y Bodegaje".

ARTÍCULO QUINTO: Considérese, para todos los efectos, el valor de la UTM vigente al mes de enero de 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECCIÓN NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

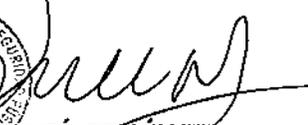
CERTIFICADO N° 11

FECHA 22-01-2018

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
NUMERO	40
DETALLE	Asigna fondo fijo y fondo adicional para cubrir los gastos de movilización a funcionarios que indica, para el año presupuestario 2018.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.12.002
Presente Documento Resolución Exenta	\$ 40.624.416
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.08.007
Presente Documento Resolución Exenta	\$ 18.055.296


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFE DE FINANZAS

